

Radicación. 2020- 170

CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACION VISITAS Y FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Civil Familia Laboral de esta ciudad, al decidir la tutela interpuesta por el demandado, señor ARUFI MANCILLA RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial.

Procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Q, se recibe La presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS), promovida por la señora LINA PAOLA OSPINA GOMEZ, en calidad de madre de la menor **L.S.M.O, las cuales** fueron remitidas a los Juzgados de Familia – reparto de esta ciudad, al decidir el recurso de reposición interpuesto a través de apoderado judicial por la parte demandada, señor **ARUFI MANCILLA RODRIGUEZ.**

Mediante auto fechado diecinueve de noviembre del año en curso, el Juez Promiscuo Municipal de Filandia Q., declara probada la excepción previa denominada “FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL”, y ordena la remisión de las diligencias. Correspondiendo por reparto a este Despacho.

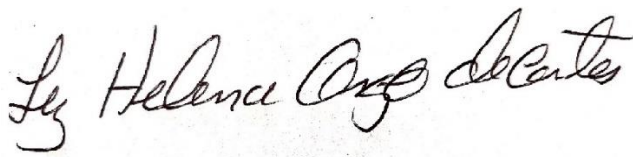
Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1°. SE AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias para proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS, promovido por la señora LINA PAOLA OSPINA GOMEZ, en calidad de madre de la menor **L.S.M.O., en contra** del señor ARUFI MANCILLA RODRIGUEZ.

2°. EN FIRME el presente auto, se reanudan los términos para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 032 hoy 25 de Febrero de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario